



NOVEDADES LEGISLATIVAS Y AYUDAS PARA AFECTADOS POR LA DANA

ACTUALIZADO A FECHA 15 DE NOV

REAL DECRETO-LEY 6/2024, DE 5 DE NOVIEMBRE.

REAL DECRETO-LEY 7/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE

MEDIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL

EXENCIÓN DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Las empresas podrán solicitar exenciones en las cotizaciones a la Seguridad Social para los trabajadores afectados por ERTE debido a la suspensión o reducción de actividades.

MORATORIA Y APLAZAMIENTO DE CUOTAS

Empresas y trabajadores autónomos pueden solicitar moratorias o aplazamientos en el ingreso de las cuotas a la Seguridad Social y otros conceptos de recaudación conjunta.

PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD PARA AUTÓNOMOS

Los trabajadores autónomos que cesen actividad por impacto directo de la DANA pueden solicitar esta prestación, eliminando el requisito de acreditación de fuerza mayor o periodo mínimo de cotización.

MEDIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL

AMPLIACIÓN DE PLAZOS REGLAMENTARIOS

Se amplían los plazos reglamentarios para el ingreso de cuotas devengadas antes de la catástrofe, permitiendo la suspensión temporal de los procedimientos de recaudación, así como de plazos para solicitud de bajas y variaciones.

CONSIDERACIÓN DE ACCIDENTE LABORAL

Se considerarán accidentes de trabajo aquellas situaciones de incapacidad temporal derivadas de los daños sufridos por la DANA. También se aplica a pensiones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia para trabajadores afectado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL

ERTES POR DAÑOS

Permite a las empresas suspender temporalmente los contratos de trabajo o reducir la jornada laboral por causas justificadas, como la DANA, para hacer frente a posibles crisis económicas y sociales que amenacen la viabilidad de la empresa.



Dirigido a empresas y a empleadores que ante estas situaciones pueden mantener al trabajador mediante prestaciones mientras la suspensión o la reducción de jornada laboral dure.

MEDIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL

ERTES POR FUERZA MAYOR DEBIDO A LA DANA

Se aplicarán a los ERTes por fuerza mayor relacionados con la DANA (directa o indirecta, como prohibiciones, recomendaciones o limitaciones de las autoridades, o por motivos económicos, técnicos o de producción).

EXENCIÓN DEL 100% DE LA APORTACIÓN EMPRESARIAL

La exención se realizara mediante cuotas en caso de reducción temporal de jornada o suspensión temporal del contrato de trabajo por contingencias comunes, profesionales y conceptos de recaudación conjunta.

CONDICIONES APLICABLES

Estas medidas estarán vigentes desde el 28 de octubre de 2024 hasta el 1 de febrero de 2025, conforme a las condiciones de la DA 44ª 8/2015, durante la suspensión del contrato.

AYUDAS DIRECTAS

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS PERSONALES

Para los casos de fallecimiento o incapacidad permanente, se contempla una ayuda especial de 72.000 euros, eliminándose el requisito de dependencia económica que exige la normativa ordinaria.

AYUDAS PARA VIVIENDAS Y ENSERES

Se establecen compensaciones para daños en viviendas, abarcan desde los 10.320 euros para enseres domésticos hasta los 60.480 euros por destrucción total de la vivienda.

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN

La titularidad de inmuebles se puede acreditar con documentos alternativos, como recibos del IBI, y la cuantía de daños en vivienda y enseres puede determinarse mediante informes periciales validados por el ayuntamiento.

AYUDAS DIRECTAS

APOYO A CORPORACIONES LOCALES

Las ayudas a corporaciones locales pueden cubrir hasta el 100% de los gastos de emergencia derivados de la DANA, excluyendo trabajos realizados con medios propios o por personal habitual de la corporación (como bomberos o policía local).

Los gastos pueden incluir evacuación, alojamiento y alimentación de personas afectadas, limpieza de vías y entornos públicos, y costos de informes periciales necesarios.

SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Los establecimientos que reciban indemnización del Consorcio de Compensación de Seguros y tengan aplicada una franquicia pueden recibir una subvención adicional de hasta el 7% de los daños, con un límite de 36.896 euros, siempre que la suma total de indemnización y subvención no exceda el valor total de los daños.

MEDIDAS FISCALES Y TRIBUTARIAS

AYUDAS DIRECTAS PARA EL IRPF O IS

Se conceden ayudas **directas** (monetarias) a los trabajadores autónomos y empresas, contribuyentes del IRPF por actividades económicas, o contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades (IS) que tuvieran su **domicilio fiscal** en los municipios afectados por la DANA y establecimientos o explotaciones en dichos municipios, aunque **no tengan** el domicilio fiscal en dichas localidades.

EXTENSIÓN DE PLAZOS

Para la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias cuyo vencimiento se encuentre entre el 28 de octubre y el 31 de diciembre de 2024, **hasta el 30 de enero del 2025.**

MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS

- **Impuesto sobre Sociedades:** Medidas fiscales para fomentar PYMES, especialmente en innovación y sostenibilidad.
- **IRPF:** Ajustes en los tramos de impuestos para una distribución más equitativa.

MEDIDAS FISCALES Y TRIBUTARIAS

APLAZAMIENTO ESPECIAL

Se puede solicitar aplazamiento especial de pago (el pago se aplaza 24 meses desde la solicitud, sin intereses de demora en los 6 primeros meses, según cada caso) para declaraciones a ingresar con **plazo de presentación entre el 28 de octubre y el 30 de enero.**

EXTENSIÓN DEL PLAZO DE PAGO HASTA EL 5 DE FEBRERO DEL 2025

- **Del segundo pago del IRPF 2023:** para aquellos contribuyentes con domicilio fiscal en la provincia de Valencia y en los municipios afectados por la DANA que lo tuvieran pendiente de pago. Los contribuyentes afectados se considerarán al corriente de sus obligaciones tributarias.
- **De las deudas en periodo voluntario,** en periodo ejecutivo y los vencimientos de los plazos de ingreso y de las fracciones de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento concedidos, cuyo plazo de vencimiento **no hubieran concluido el 7 de noviembre de 2024.**

MEDIDAS FISCALES Y TRIBUTARIAS

EXENCIONES DE IMPUESTOS

- Se concede la exención del **IBI** del 2024 para los inmuebles situados en los municipios afectados por la DANA.
- Se concede una reducción proporcional en la cuota del **IAE** del 2024 para las entidades y profesionales con locales de negocios situados en los municipios afectados.

Los contribuyentes afectados que ya hayan pagado el IBI o el IAE de 2024 podrán solicitar su devolución.

FLEXIBILIZACIÓN Y REDUCCIONES

Los plazos de cumplimiento de obligaciones tributarias y trámites se amplían para los afectados, tanto plazos de pago como de presentación de documentación.

Se reducen los índices de rendimiento neto para el cálculo del IRPF y el régimen simplificado de IVA en las explotaciones agrarias de las zonas afectadas.

MEDIDAS FISCALES Y TRIBUTARIAS

EXENCIONES Y COMPENSACIONES

Exención en las tasas de expedición del DNI y de tráfico, aplicable a la tramitación de bajas de vehículos dañados o duplicados de permisos destruidos o extraviados.

La Hacienda del Estado compensará a las entidades locales para evitar pérdidas de ingresos a raíz de las exenciones fiscales aplicadas, como en el caso del IBI y el IAE.

AYUDAS DIRECTAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Las ayudas para empresas dependen del volumen de operaciones del año anterior y oscilan entre 10.000 euros y 150.000 euros. Para autónomos, la ayuda es única de 5.000 euros. Estas ayudas estarán exentas en el IRPF y el Impuesto sobre Sociedades.

MEDIDAS FISCALES Y TRIBUTARIAS

CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LAS ZONAS AFECTADAS

- **En el IRPF:** se aprueba una **reducción del 25%** del rendimiento neto de módulos aplicable a favor de las personas que desarrollen su actividad económica en el método de estimación objetiva, con su consiguiente traslación al cálculo de los pagos fraccionados correspondientes al último trimestre de 2024.
- **En el IVA:** **reducción del 25% sobre la cuota devengada** por operaciones corrientes para la personas que desarrollen su actividad económica en el régimen simplificado.

OTRAS MEDIDAS

Se permite a estos contribuyentes renunciar excepcionalmente a aplicar el régimen de módulos en 2024, tributando en tal caso en el régimen de estimación directa simplificada, sin que esta decisión impida que el contribuyente pueda volver a aplicar el sistema de módulos en 2025 o 2026, la renuncia debe hacerse hasta fin de diciembre 2024.

MEDIDAS DE INSOLVENCIA Y PROTECCIÓN

SUSPENSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SOLICITUD DE CONCURSO DE ACREEDORES

Empresas y personas físicas en situación de insolvencia debido a los daños de la DANA quedan eximidas temporalmente de la obligación de solicitar concurso de acreedores.

SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES

Se suspenden los plazos en procedimientos judiciales en las zonas afectadas para evitar la pérdida de derechos de los afectados.

MEDIDAS DE INSOLVENCIA Y PROTECCIÓN

MORATORIA EN PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS

Se establece una moratoria de tres meses iniciales sobre el pago de intereses y principal. Esta medida aplica a personas físicas propietarias de inmuebles afectados, empresas y autónomos.

- Personas físicas con garantía hipotecaria en inmuebles afectados.
- Empresas y autónomos con créditos para actividades situadas en las zonas afectadas.

EXTENSIÓN DE LA MORATORIA

Posterior al período de tres meses de moratoria, los afectados pueden optar por una extensión de nueve meses adicionales para la amortización del capital. Durante esta extensión, solo se devengarán intereses ordinarios.

MORATORIAS Y EXTENSIONES DE PLAZOS

SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS

Se permite la ampliación y suspensión de plazos en trámites administrativos para los afectados, con el objetivo de facilitar la gestión en un contexto de emergencia.

APLAZAMIENTO DE CONTRATOS DE CONSUMO

Los consumidores pueden aplazar la ejecución de ciertos contratos de servicios o resolver el contrato sin penalización si no es posible la prestación del servicio debido a los daños de la DANA.

CLÁUSULA REBUS SIC STANTIBUS

La normativa incluye una cláusula que permite renegociar o suspender contratos de consumo cuando las circunstancias sobrevenidas impiden a las personas consumidoras cumplir con sus obligaciones, como sucede con los contratos de suministro de servicios esenciales.

MEDIDAS DESTINADAS A HOGARES, EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

LÍNEA DE AVALES Y FINANCIACIÓN

Otorgada por entidades financieras a afectados por la DANA, que podrán solicitarlos desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 y que se concederán con un importe máximo de 5.000 millones de euros.

RÉGIMEN DE COBRANZA Y GARANTÍAS

Los avales otorgados seguirán el régimen de recuperación de la Ley 16/2022 y podrán respaldarse mediante la pignoración o cesión de derechos de crédito por indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros o ayudas de la DANA. Estas garantías, válidas con solo constar por escrito, no requieren formalidades adicionales.

MEDIDAS DESTINADAS A HOGARES, EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PAGOS

- Los beneficiarios incluyen personas y empresas con préstamos previos al decreto y facturación menor a 6 millones de euros, así como autónomos y negocios en la zona afectada.
- La moratoria no afectará beneficios fiscales en contratos de arrendamiento financiero.
- Fiadores, avalistas e hipotecantes podrán exigir que el acreedor recurra primero al patrimonio del deudor antes de reclamarles, incluso si renunciaron al beneficio de excusión.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA Y TRANSPORTE

MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA

Fomento del alquiler asequible:

- Incentivos fiscales a propietarios que alquilen viviendas a precios razonables, especialmente en zonas con alquileres elevados.
- Medidas para evitar subidas abusivas en los alquileres en zonas de alta demanda.

Construcción de vivienda pública:

- Incentivos para la construcción de viviendas protegidas y asequibles para personas de bajos recursos.

Rehabilitación de la vivienda:

- Ayudas para renovar viviendas antiguas, mejorando eficiencia energética y accesibilidad para personas con discapacidad.
- Apoyo a la regeneración de barrios para mejorar la calidad de vida.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA Y TRANSPORTE

TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS

- Apoyo estatal a través del Ministerio de Transportes para la reconstrucción de carreteras y vías afectadas.
- Colaboración local con la creación de una Comisión para planificar y ejecutar las reparaciones, con representantes de la administración estatal, autonómica y local.

RECONSTRUCCIÓN DE REDES

Inversiones de reconstrucción de redes eléctricas no se incluirán en este límite anual de inversiones, sí tendrán derecho a retribución y se financiarán por los peajes de acceso.

MEDIDAS EN EL MERCADO DE TRABAJO Y EMPLEO

INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

- Bonificaciones y ayudas a empresas que contraten de forma indefinida, especialmente a jóvenes y personas vulnerables.
- Estas medidas buscan reducir el empleo temporal y fomentar contratos de calidad con mayor seguridad para los trabajadores.

APOYO A EMPLEOS ESTABLES Y DE CALIDAD

- Las empresas que ofrezcan empleos de calidad recibirán subvenciones adicionales, promoviendo estándares de seguridad laboral y buenas condiciones.

MEJORA DE LA FORMACIÓN LABORAL.

Programas de formación profesional adaptados:

- Se reforzarán los programas de formación en áreas clave como digitalización y sostenibilidad, adaptándolos a las demandas del mercado laboral y asegurando que los trabajadores adquieran las habilidades necesarias para los sectores en crecimiento.

Formación continua para todas las edades:

- Se facilitará el acceso a la formación continua para trabajadores de todas las edades, permitiéndoles actualizar sus conocimientos y habilidades a lo largo de su carrera, lo que es crucial para adaptarse a los rápidos cambios del entorno laboral.

MEDIDAS EN EL MERCADO DE TRABAJO Y EMPLEO

REFUERZO DE LOS DERECHOS LABORALES

- Se implementan medidas para combatir la precariedad laboral, garantizando condiciones dignas para los empleados, limitando los contratos temporales y mejorando el acceso a beneficios laborales básicos.

IMPULSO A LA IGUALDAD DE GÉNERO

- La legislación establece medidas para garantizar la igualdad de género en el entorno laboral, eliminando las brechas salariales y asegurando igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en sus puestos de trabajo.

APOYO AL SECTOR CULTURAL

Subvenciones directas a entidades culturales:

- El gobierno otorgará subvenciones a asociaciones culturales y artísticas en municipios afectados por la DANA para compensar pérdidas y recuperar actividades, beneficiando a profesionales y comunidades locales.

EXTENSIÓN DEL BONO CULTURAL JOVEN

- El Bono Cultural Joven se extiende hasta marzo de 2025 en las áreas afectadas por la DANA, apoyando el acceso de los jóvenes a eventos culturales y la reactivación del sector.

MEDIDAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

SISTEMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS DIRECTAS

Tiene como objetivo reparar infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración afectadas por la DANA en municipios.

Beneficiarios:

- Entidades gestoras que presten servicios a los municipios afectados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.
- Las ayudas son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos, siempre que se declare que ya se han recibido fondos.

Asignación de ayudas

- La Secretaría de Estado de Medio Ambiente determinará las infraestructuras afectadas y asignará la cuantía de la ayuda proporcionalmente a los daños.



CUANTÍA TOTAL Y PROCEDIMIENTO

- Se estima un total de 500 millones de euros en ayudas.
- El órgano responsable del procedimiento será la Dirección General del Agua, con publicidad electrónica.
- Los beneficiarios tendrán 10 días para rechazar la ayuda o alegar errores.
- La resolución se publicará en la página web del ministerio y los beneficiarios tendrán 15 días para enviar sus datos bancarios y recibir la ayuda por transferencia.

MEDIDAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

REDUCCIÓN DEL CANON DE CONTROL DE VERTIDOS

Los titulares de autorizaciones para verter en el dominio público hidráulico en municipios afectados por la DANA tendrán una reducción del canon de control de vertidos:

- 2024: reducción del 20%.
- 2025: reducción del 100%

REDUCCIÓN DE TARIFAS DEL SUMINISTRO DE AGUA

Usuarios afectados por la DANA recibirán reducción de tarifas en el suministro de agua:

- Si la reducción de agua fue entre 25% y 50%, solo se pagará la mitad de la tarifa.
- Si la reducción fue superior al 50%, no se pagará nada por la tarifa de uso.

MEDIDAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

MEDIDAS SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS

Suspensión de la norma sobre eliminación de residuos en vertederos:

- Se permitirá la construcción de depósitos temporales y entrega de residuos en vertederos o incineradoras, siempre que aseguren la protección ambiental.

PROYECTOS DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

Hasta el 31 de diciembre de 2026, se realizarán proyectos de restauración hidrológico-forestal en zonas naturales fuera del dominio público (por ejemplo, áreas rurales) en los municipios afectados, calificados como de interés general.

-

MEDIDAS ENERGÉTICAS - ELECTRICIDAD

FLEXIBILIDAD EN LOS CONTRATOS

Los puntos de suministro podrán suspender o modificar sus contratos y sus prórrogas para contratar una oferta alternativa sin penalización (**hasta el 31 de diciembre de 2025**).

REACTIVACIÓN DE LOS CONTRATOS

El consumidor podrá solicitar la reactivación del contrato suspendido dentro de los 3 meses siguientes al 31 de diciembre de 2025. La reactivación se realizará sin coste para el consumidor, siempre que se garantice la seguridad del suministro para las personas e instalaciones.

SUSPENSIÓN TEMPORAL

Se suspenderán temporalmente los contratos cuyo suministro se haya visto interrumpido, sin coste alguno para el consumidor.

MODIFICACIÓN ADICIONAL

El consumidor que haya solicitado una modificación del contrato dentro del plazo mencionado podrá solicitar una nueva modificación o ajuste de los términos del contrato o de los parámetros establecidos.

MEDIDAS ENERGÉTICAS - ELECTRICIDAD

REACTIVACIÓN DE LOS CONTRATOS

El consumidor podrá solicitar la reactivación del contrato suspendido dentro de los 3 meses siguientes al 31 de diciembre de 2025. La reactivación se realizará sin coste para el consumidor, siempre que se garantice la seguridad del suministro para las personas e instalaciones.

MODIFICACIÓN ADICIONAL

El consumidor que haya solicitado una modificación del contrato dentro del plazo mencionado podrá solicitar una nueva modificación o ajuste de los términos del contrato o de los parámetros establecidos.

PLAZO

Las reactivaciones y modificaciones se realizarán en máximo 5 días naturales.

MEDIDAS ENERGÉTICAS - ELECTRICIDAD

EXCEPCIONES

- Se excluyen los pagos por derechos de extensión por incrementos de potencia superior al umbral previamente contratado,
- Así como, los pagos por supervisión de instalaciones cedidas y por el cambio de equipos de control y medida, si fuera necesario

APLAZAMIENTO DE FACTURAS

Los titulares de puntos de suministro podrán solicitar la suspensión del pago de las facturas hasta el 31 de diciembre de 2025, especificando su titularidad y CUPS.

EXENCIÓN PARA LAS COMERCIALIZADORAS

Están exentas de pagar los peajes de acceso y cargos al sistema por estas facturas hasta que el consumidor las abone, así como del IVA correspondiente, hasta que el pago se complete o transcurran 6 meses desde la entrada en vigor del decreto.

REGULARIZACIÓN DE DEUDAS

Al finalizar la suspensión, las deudas se dividirán en cuotas mensuales durante los seis meses siguientes, y no se podrá cambiar de comercializadora hasta que la deuda esté totalmente saldada.

MEDIDAS ENERGÉTICAS - GAS NATURAL

MODIFICACIONES PARA TITULARES DE SUMINISTRO

Podrán solicitar a su comercializador la modificación del caudal diario contratado y del escalón de peaje, con un máximo de 3 modificaciones hasta el 31 de diciembre de 2025.

TIEMPO Y COSTE

Las medidas tendrán efecto al día siguiente de su solicitud, no teniendo coste alguno para el titular, si no implica adecuación de las instalaciones por aumento de caudal.

MODIFICACIONES PARA LOS COMERCIALIZADORES

Podrán solicitar al distribuidor o transportista la modificación del caudal contratado de los peajes aplicados a puntos de suministro y carga de cisternas y, también, el cambio de escalón de los peajes aplicados.

LAS REUBICACIONES Y REFACTURACIONES

Para los años de gas 2025 y 2026 no se aplicarán automáticamente si el punto de suministro usó estas medidas, a menos que el cliente lo solicite. Además, no contarán para los plazos de cambios de caudal o peaje.

MEDIDAS ENERGÉTICAS - GAS NATURAL

SUSPENSIÓN TEMPORAL

De contratos de suministro y acceso a la red cuyo suministro se haya visto afectado. Los titulares de puntos de suministro podrán solicitarlo sin coste hasta el 31 de diciembre de 2025.



REACTIVACIÓN

De forma automática al finalizar la suspensión o a solicitud del titular en un plazo máximo de cinco días, sin coste de alta. La suspensión no se contabiliza como tiempo de contrato.

APLAZAMIENTO DE FACTURAS

Los titulares de puntos de suministro podrán aplazar el pago de facturas hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que no superen el volumen del mismo período del año anterior.



REGULARIZACIÓN DE DEUDAS

Las deudas se pagarán en cuotas mensuales durante el siguiente año, junto con la factura ordinaria. El titular no podrá cambiar de comercializadora mientras tenga pagos pendientes.

MEDIDAS ENERGÉTICAS - GARANTÍA DE SUMINISTRO

PROHIBICIÓN DE SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO

No se podrá suspender el suministro de electricidad, gas, productos derivados del petróleo y agua a consumidores en su vivienda habitual en las localidades afectadas hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo por razones de seguridad.

ACREDITACIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL

Los consumidores podrán usar cualquier documento fiable que lo demuestre.

PERIODO NO COMPUTABLE

Para plazos de aviso y suspensión del suministro por impago.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Aplica a estudiantes matriculados en centros ubicados en los municipios afectados por la DANA o a aquellos con domicilio en dichos municipios, aunque estudien en una zona no afectada.
- Las medidas estarán en vigor hasta la finalización del curso académico, siempre que persistan las circunstancias extraordinarias derivadas de la DANA.

MEDIDAS PARA CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Cómputo del Calendario Escolar:

- Se considerarán lectivos todos los días en los que haya atención al alumnado, ya sea presencial o virtual, mientras persistan las circunstancias derivadas de la DANA.
- Los días de suspensión de clases declarados por los municipios afectados o los días de ausencia del estudiante residente en dichos municipios por motivos relacionados con la DANA serán contabilizados para cualquier efecto.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

MEDIDAS SOBRE ESTANCIA FORMATIVA EN EMPRESA Y MÓDULOS DE FORMACIÓN

Primer curso:

- Se podrá eximir al alumnado de parte de la estancia en empresas.
- Se podrá cambiar matrícula de régimen dual intensivo a general, si no es posible continuar el curso en el mismo régimen.

Aplicación también a enseñanzas de Artes Plásticas, Diseño y deportes, con adaptaciones.



Segundo curso:

Se ofrecen 3 opciones:

- Reducción excepcional del módulo.
- Sustitución del módulo por actividades en el centro, módulo integrado o en empresas de otras provincias.
- Aplazamiento al primer trimestre del curso 2025-2026 o cambio de régimen a ordinario.
- Voluntariado relacionado con la DANA puede contarse como horas de formación.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

MEDIDAS SOBRE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Las administraciones educativas y los centros podrán:

- Modificar criterios de evaluación de módulos profesionales.
- Adaptar criterios de promoción en formación profesional, especialmente si se exime la estancia en empresas del primer curso.
- Adaptar los criterios de titulación según los principios generales de adquisición de competencias del título.

MEDIDAS PARA CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADOS A, B Y C

Si las acciones formativas están financiadas por subvenciones, se podrá:

- Solicitar una ampliación del periodo de ejecución de la subvención.
- Firmar un convenio con otro centro de formación para garantizar la continuidad, notificando a la administración.

ESTANCIAS EN EMPRESAS PARA CERTIFICADOS DE GRADO C

Si no se puede realizar la estancia, se podrá:

- Diseñar actividades en el centro que simulen la realidad profesional.
- Contabilizar como horas de formación el voluntariado en trabajos de reconstrucción relacionados con la DANA.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

MEDIDAS EN ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MÚSICA Y DANZA

Aplicación de medidas similares a los ciclos formativos de grados D y E:

- Cómputo del calendario escolar.
- Estancia formativa adaptada a cada área.
- Modificación de criterios de evaluación, promoción y titulación.

MEDIDAS EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

- Aplicable a enseñanzas superiores en arte dramático, música, danza, diseño, artes plásticas y conservación/restauración de bienes culturales.
- Integración de prácticas externas con el trabajo fin de estudios o asignaturas prácticas.
- Ajuste de ECTS para prácticas y trabajo final según corresponda.

MEDIDAS EN ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

- Reducción del módulo práctico al mínimo de horas establecidas.
- Si no es posible la estancia, se puede sustituir por actividades relacionadas o aplicar las opciones de los ciclos formativos de grados D y E.

MEDIDAS PARA LA INDUSTRIA

MORATORIA EN EL PAGO DE PRÉSTAMOS DE PROGRAMAS INDUSTRIALES

Aplazamiento de 24 meses sin intereses para el pago de préstamos a empresas con establecimientos industriales en las zonas afectadas, incluyendo los pagos vencidos entre el 28 de octubre de 2024 y la entrada en vigor de este real decreto-ley, sin necesidad de solicitud.

SUSPENSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR LOS BIENES SUBVENCIONADOS

Las entidades beneficiarias de ayudas para proyectos industriales no estarán obligadas a usar los bienes subvencionados para su propósito original si han sido dañados por la DANA.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INDUSTRIALES

Tendrán una extensión de 24 meses en su plazo de ejecución, aplicable también al programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras.

MEDIDAS PARA LA INDUSTRIA

RÉGIMEN DE APLICACIÓN PARA CONSUMIDORES ELECTROINTENSIVOS

Quedan eximidos de ciertas obligaciones del Real Decreto 1106/2020 por un período de seis meses, y las empresas beneficiarias de ayudas para cargos por renovables y cogeneración tendrán 12 meses adicionales para cumplir con sus obligaciones.

RÉGIMEN ESPECIAL DE APLICACIÓN DE REQUISITOS DE LA LEY DE SUBVENCIONES

Las empresas podrán recibir ayudas sin cumplir de inmediato ciertos requisitos de la Ley de Subvenciones. Tendrán 18 meses desde la concesión para cumplirlos, y el incumplimiento conllevará el reintegro de las ayudas.

AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA INVERSIONES VINCULADAS AL PLAN DE RECUPERACIÓN

Las empresas podrán solicitar una ampliación de los plazos de ejecución de ayudas vinculadas al Plan de Recuperación, hasta agosto de 2026.

MEDIDAS PARA LA INDUSTRIA

PRÓRROGA DE CERTIFICADOS EN EL ÁMBITO DE LA METROLOGÍA

Los certificados con vigencia entre el 28 de octubre de 2024 y el 30 de abril de 2025 se prorrogarán automáticamente hasta el 1 de noviembre de 2025.

PRÓRROGA DE CERTIFICADOS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se amplía la vigencia de certificados hasta el 1 de noviembre de 2025 para instalaciones ubicadas en las zonas afectadas, cuyo vencimiento esté previsto entre el 28 de octubre de 2024 y el 30 de abril de 2025.

EXENCIÓN DE TASAS DE SOLICITUD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Hasta el 30 de junio de 2025, para residentes y empresas en las zonas afectadas. La Oficina Española de Patentes y Marcas definirá el procedimiento para gestionar esta exención.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

MEDIDAS REGISTRALES Y CIVILES

- Se emitirán notas gratuitas sobre bienes e inmuebles de afectados, y se publicará información georreferenciada sobre las fincas afectadas.
- Se ampliarán los plazos de calificación y despacho de documentos.
- Las oficinas del Registro Civil usarán medios telemáticos mientras dure la DANA.

MEDIDAS JUDICIALES Y NOTARIALES

- Se podrá acordar un plan de actuación para restablecer el funcionamiento ordinario de tribunales afectados.
- En caso de dificultad en el desplazamiento del personal judicial, se podrá autorizar el trabajo a distancia.
- Se habilitarán notarios en zonas afectadas, a su vez el Consejo General del Notariado colaborará facilitando medios tecnológicos.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

DERECHOS CONTRACTUALES Y OBLIGACIONES

- Suspensión de los plazos para el derecho de desistimiento y otros derechos contractuales para consumidores afectados por la DANA entre el 29 de octubre de 2024 y el 31 de enero de 2025, eximiéndolos de la necesidad de presentar documentos imposibles de obtener.
- Si un contrato no puede cumplirse debido a la DANA, las partes quedan exoneradas de su cumplimiento y deben devolver las cantidades abonadas en un plazo de 30 días.
- En contratos de servicios de tracto sucesivo, el consumidor puede resolver o aplazar el contrato sin penalización. Si no se puede recibir un bien o servicio, el consumidor tiene derecho a resolver o aplazar el contrato sin coste adicional.
- En contratos de transporte, se puede resolver sin penalización antes de su inicio y obtener el reembolso completo. No se aplica a préstamos y créditos.

EJERCICIO DE DERECHOS Y SOLICITUDES

- Los derechos deben ser solicitados por las personas afectadas, y el empresario verificará su validez según la zona impactada. Estos derechos prescriben a los seis meses.
- Los gastos derivados de las medidas para paliar los daños de la DANA se imputarán al programa presupuestario 929 D, y los créditos necesarios para financiarlas serán aprobados por el Consejo de Ministros, con el "Fondo de Contingencia" como fuente de financiación.
- Las solicitudes de ayudas presentadas con anterioridad al 6 de noviembre de 2024 se podrán volver a presentar en el plazo de dos meses si alguna de las condiciones y requisitos para la concesión de dichas ayudas hubiera sido modificada por el Real Decreto Ley 6/2024 de 5 de noviembre.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

SUSPENSIÓN DE PRESCRIPCIÓN Y MECANISMO DE RESPUESTA

- Para las personas con domicilio en municipios afectados, se suspenden los plazos de prescripción y caducidad mientras dure la suspensión de plazos procesales. El Consejo de Ministros podrá prorrogar esta suspensión según sea necesario.
- **Mecanismo Nacional de Respuesta y Reconstrucción frente a la DANA en Valencia:** Este mecanismo estará dotado con los recursos necesarios y se mantendrá su funcionamiento mientras dure el proceso de reconstrucción.

SUSPENSIÓN DE PLAZOS

- Desde el 30 de octubre al 10 de noviembre de 2024, se suspenden los plazos en todos los órdenes judiciales en la provincia de Valencia. El Consejo de Ministros puede prorrogar esta suspensión si persisten las circunstancias que la justifican.
- Las personas insolventes domiciliadas en municipios afectados no estarán obligadas a solicitar concurso hasta dos meses con posterioridad al fin de la suspensión.
- No admitirán a trámite solicitudes de concurso durante este periodo pero si las de concurso voluntario aún fuera de plazo.
- El deudor no estará obligado a solicitar el concurso mientras dure la suspensión de plazos, siempre que se haya notificado al juzgado mercantil competente del inicio de negociaciones con acreedores para un plan de reestructuración o su homologación.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

APOYO Y PROTECCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR LA DANA

- Ampliación de servicios para detección, apoyo y protección de víctimas de violencia de género, asegurando acceso a recursos, alojamiento y transporte seguro.
- Ayudas para reconstrucción y apoyo a víctimas de violencia de género, incluyendo gastos de personal especializado en el apoyo de estos colectivos vulnerables.

MEDIDAS PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL

El ICEX podrá devolver a las empresas afectadas, con sede social o fiscal en los municipios impactados, las cuotas pagadas para participar en ferias u otras actividades internacionales canceladas, así como ofrecer ayudas para cubrir gastos no recuperables de eventos internacionales cuya asistencia haya sido cancelada.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA VERDE

- Reembolsos fiscales para emprendedores que invertirán en proyectos sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.
- Se impulsa la migración hacia una economía más verde mediante beneficios fiscales a energías sostenibles y proyectos ecológicos.

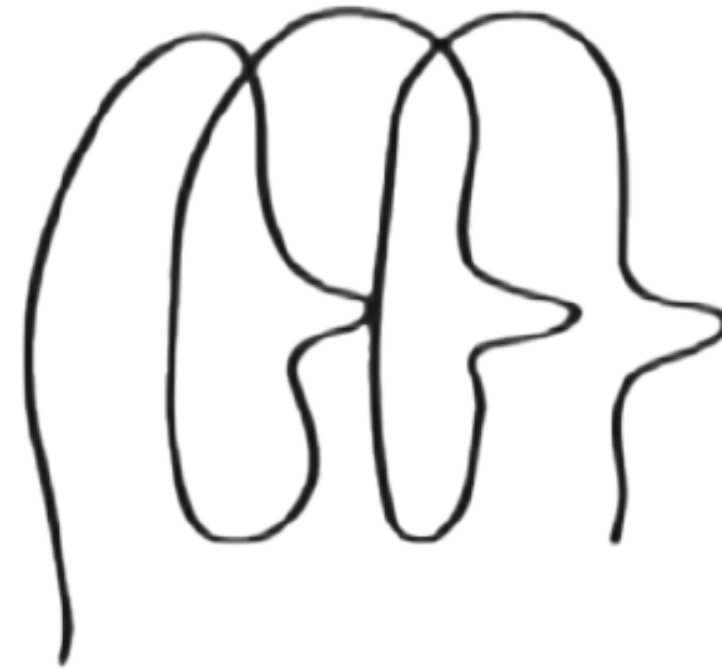
LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL

- Nuevas estrategias para optimizar la vigilancia y control fiscal, evitando el fraude.
- Políticas para facilitar el cumplimiento tributario de organizaciones y ciudadanos.

MEDIDAS PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL

Devolución de gastos y concesión de ayudas: El ICEX podrá devolver a las empresas de municipios afectados las cuotas pagadas por participar en ferias o actividades internacionales canceladas, así como ofrecer ayudas para cubrir gastos no recuperables de eventos internacionales cuya asistencia sea cancelada."

Clínica Jurídica



1

REGISTRAR SOLICITUD ONLINE

Plataforma de la Generalitat Valenciana

2

ACUDIR A OFICINAS MUNICIPALES

Apoyo en la tramitación

3

PRESENTAR DOCUMENTACIÓN

Valoración de daños en viviendas o negocios

¿CÓMO SOLICITAR LAS AYUDAS ?

Estas ayudas están destinadas a cubrir gastos de limpieza, reparaciones y reposición de mobiliario, con un mínimo de 6.000 euros.

PARA INICIAR LA SOLICITUD [CLIK AQUÍ](#)